

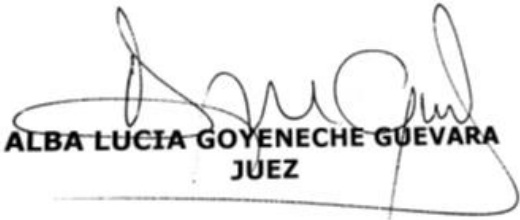


Tipo de proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación.	:	11001310301920210006800

En atención a la manifestación del extremo demandante dirigida al desistimiento para formular subsanación de la demanda y toda vez que se reúnen los presupuestos del art. 92 del C. G. del P., se accede a la petición de retiro del libelo introductorio junto con sus anexos.

Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>08/03/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE	PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 040</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	